



RESOLUCIÓN No 0426 DE 30 OCT 2020

“Por medio de la cual se efectúan sustituciones de registros presupuestales en contratos de la Secretaría Distrital de la Mujer para la vigencia fiscal de 2020”

LA SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

En ejercicio de las competencias asignadas por el artículo 5° del Acuerdo Distrital 490 de 2012, en especial las que le confieren el Decreto Distrital 428 y 429 de 2013, el Decreto Distrital 081 de 2018, demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría Distrital de la Mujer es un organismo del sector central creado mediante Acuerdo Distrital 490 de 2012, con autonomía administrativa y financiera, que tiene por objeto liderar, dirigir, coordinar, articular y ejecutar las etapas de diseño, formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas, para las mujeres.

Que el artículo 16 del Decreto Distrital 428 de 2013, señala que son funciones del Despacho de la Subsecretaría de Gestión Corporativa, entre otras las siguientes:

“a). Asistir a la Secretaría en la determinación de las políticas, objetivos y estrategias relacionadas con la administración de la Entidad.

c). Dirigir, coordinar y controlar al interior de la Secretaría la ejecución de los programas y actividades relacionadas con los asuntos de carácter administrativo, logístico, operativo y financiero, de conformidad con las disposiciones vigentes.

(...)

e). Organizar y dirigir las actividades concernientes al sistema de contratación, compras, registro de proveedores, adquisición, almacenamiento y suministro de los elementos equipos y demás bienes necesarios para el eficiente funcionamiento de las dependencias de la Entidad.

(...)

j). Coordinar con la Oficina Asesora de Planeación y la Dirección Administrativa y Financiera, la preparación y consolidación del anteproyecto de presupuesto de funcionamiento de la Entidad, las solicitudes de adición y traslado presupuestal y el Programa Anual de Caja”.

Que el artículo 17 del Decreto Distrital 428 de 2013, señala que son funciones de la Dirección de Gestión Administrativa y Financiera., entre otras las siguientes:

“a). Planear y ejecutar la política institucional en los aspectos presupuestales, contables y de tesorería, bajo la orientación de la Subsecretaría de Gestión Corporativa, de acuerdo con la normativa financiera y presupuestal que los regula.

b). Administrar, controlar y ejecutar el presupuesto de la Secretaría, así como las modificaciones, traslados y adiciones presupuestales a que haya lugar, con sujeción a las disposiciones legales y procedimientos respectivos.

(...)”

RESOLUCIÓN No 0426 DE 30 OCT 2020

“Por medio de la cual se efectúan sustituciones de registros presupuestales en contratos de la Secretaría Distrital de la Mujer para la vigencia fiscal de 2020”

Que mediante Resolución No. 191 del 22 de septiembre de 2017 se adoptó y consolidó el Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal del Distrito Capital.

Que la Secretaría Distrital de Hacienda, mediante Circular Externa No. SDH-000012 del 03 de julio de 2020, realizó la *“Modificación de fechas de la operación tesoral y presupuestal para julio de 2020, de transferencias de inversión y giros desde la unidad ejecutora 02 de la dirección distrital de presupuesto y operaciones relacionadas con la dirección distrital de contabilidad”*.

Que la Secretaría Distrital de Hacienda, a partir del 5 de octubre de 2020, procedió a liberar a las entidades del Distrito a la nueva plataforma tecnológica BOGDATA, con el ánimo de garantizar la programación y ejecución presupuestal de los recursos de Distrito Capital.

Que con la entrada en funcionamiento de la nueva plataforma tecnológica BOGDATA, se evidenciaron algunos inconvenientes de tipo técnico operativo, entre los cuales se encuentra que dentro de la parametrización del sistema, sólo se permite pagar a los contratistas relacionados en registros presupuestales de vigencia y reserva.

Que la Secretaría Distrital de Hacienda, mediante Resolución No. SDH-000417 del 07 de octubre de 2020, *“Por la cual se toman en la Secretaría Distrital de Hacienda las medidas operativas de contingencia en la migración de la información de la plataforma Si Capital a la nueva plataforma BogData”, en el artículo 1 “Declaratoria de contingencia. Declárase la contingencia en la Secretaría Distrital de Hacienda, mientras dure la interrupción de los servicios informáticos que presta la Secretaría Distrital de Hacienda en virtud de esta contingencia se requiere implementar acciones y protocolos que garanticen la seguridad en el manejo de la información y la continuidad en la prestación del servicio, en los procesos financieros y presupuestales de la Entidad y en el cumplimiento de las diferentes obligaciones, por parte de usuarios internos y externos.*

Que por lo anterior, la Secretaría Distrital de Hacienda mediante circular externa número de DDP 000017 del 29 de octubre de 2020, la cual tiene por asunto: *“registro presupuestal en cesiones contractuales con motivo de la entrada en funcionamiento de BOGDATA”*, procedió a pronunciarse al respecto, manifestando lo siguiente:

“(…) que en razón a que la nueva plataforma tecnológica sólo permite pagar a los contratistas relacionados y registros presupuestales de vigencia y de reserva, (...) para realizar el pago de registros presupuestales cesión de contrato en la vigencia el procedimiento a seguir consiste en liberar el saldo correspondiente al valor de cesión del contrato, crear ese día un registro presupuestal con los mismos datos del registro presupuestal original, el saldo de la cesión y la persona relacionada como cesionaria.

Dicha liberación del saldo del registro presupuestal y la creación de un nuevo registro presupuestal con el saldo presupuestal, a qué se hace referencia, se puede realizar teniendo en cuenta que el registro presupuestal es un requisito de ejecución del contrato estatal y no de su perfeccionamiento, de conformidad con lo establecido en la ley 80 del nueve de 1993. En tal sentido, se requiere la existencia del RP como soporte presupuestal para el cumplimiento de los pagos por parte de la entidad, sea este el existente al momento de la entrada de funcionamiento de Bob data, puedes repetir que se genera ahora en virtud de la liberación de saldos de la anterior para seguir adelante con la ejecución contractual a través del cesionario”.

Qué actualmente, la Secretaría Distrital de la Mujer presenta imposibilidad operativa de realizar los pagos de los honorarios de aquellos contratos que fueron cedidos en la presente vigencia, se hace necesario realizar la sustitución

RESOLUCIÓN No **0426** DE **30 OCT 2020**

“Por medio de la cual se efectúan sustituciones de registros presupuestales en contratos de la Secretaría Distrital de la Mujer para la vigencia fiscal de 2020”

de los registros presupuestales, liberando el valor de los anteriores y expidiendo unos nuevos registros presupuestales que contengan la información del cesionario.

Que los contratos que se encuentran en situación de cesión en la Secretaría Distrital de la Mujer son los siguientes:

Numero de contrato	Proceso en SECOP	Nombre del cesionario
392	CD-PS-399-2020	CLAUDIA VICTORIA PAEZ CALDERON
405	CD-PS-417-2020	MARIO ANDRES MARTINEZ MORALES
461	CD-PS-468-2020	ASTRID NATALIA VEGA ORJUELA
491	CD-PS-502-2020	ELIZABETH QUIÑONES DAJOMES

Que con el fin de lograr una solución técnica y operativa la Secretaría Distrital de Hacienda mediante circular externa número de DDP 000017 del 29 de octubre de 2020, la cual tiene por asunto: *“registro presupuestal en cesiones contractuales con motivo de la entrada en funcionamiento de BOGDATA”*, señaló que para realizar el pago de honorarios de aquellos contratos que hubiesen sido cedidos, el procedimiento consiste en liberar el saldo correspondiente al valor de cesión del contrato, crear ese día un registro presupuestal con los mismos datos del registro presupuestal original, el saldo de la cesión y la persona relacionada como cesionaria.

Que por lo indicado la Secretaría Distrital de la Mujer, siguiendo los lineamientos impartidos por la Secretaría Distrital de Hacienda, liberará los saldos de los registros presupuestales de los contratos frente a los cuales actualmente opera una cesión, generando un nuevo registro presupuestal que se ampara en el anterior, y cubre la ejecución del contrato, lo cual implica la modificación técnica de los datos del registro presupuestal inicial, con el fin de lograr la operatividad del sistema tecnológico BOGDATA.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Realizar la liberación y creación de los nuevos registros presupuestales amparados en los anteriores, de los siguientes contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión suscritos por la Secretaría Distrital de la Mujer:

Numero de contrato	Proceso en SECOP	Nombre del cesionario
392	CD-PS-399-2020	CLAUDIA VICTORIA PAEZ CALDERON
405	CD-PS-417-2020	MARIO ANDRES MARTINEZ MORALES
461	CD-PS-468-2020	ASTRID NATALIA VEGA ORJUELA
491	CD-PS-502-2020	ELIZABETH QUIÑONES DAJOMES



RESOLUCIÓN No 0426 DE 30 OCT 2020

“Por medio de la cual se efectúan sustituciones de registros presupuestales en contratos de la Secretaría Distrital de la Mujer para la vigencia fiscal de 2020”

ARTÍCULO SEGUNDO. - Remítase copia de la presente resolución a la Secretaría Distrital de Hacienda para los trámites correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. - La presente resolución rige a partir del día siguiente a su publicación y contra ella no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de contenido general.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C a los

DALIA INÉS OLARTE MARTÍNEZ
Subsecretaria de Gestión Corporativa

Revisó: Liliana Patricia Hernández Hurtado - Directora de Gestión Administrativa y Financiera